

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º27

De 5 de junio de 2018

Que autoriza la importación de un contingente ordinario adicional de arroz en cáscara

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad para el sector agropecuario y agroindustrial, al igual que garantizar alimentos para toda la población;

Que la Cadena Agroalimentaria de Arroz en reunión del 7 de mayo de 2018, estando presentes representantes de los productores, agroindustriales, importadores, distribuidores y del gobierno, luego de los análisis de rigor al comportamiento de la producción nacional y análisis de consumo y abastecimiento, llegó a la conclusión que en los próximos meses la producción nacional no podrá cubrir las necesidades del consumo de arroz de la población panameña;

Que la insuficiencia calculada crea un problema a la seguridad alimentaria de la población, principalmente en los niveles de bajos ingresos;

Que el arroz constituye el principal producto de la canasta básica, por ser la fuente principal de carbohidratos en la dieta de la población panameña, por lo que se hace necesario incentivar su producción, comercialización y consumo;

Que la Cadena Agroalimentaria de Arroz, a través de un acuerdo de competitividad, recomienda la importación de un millón (1 000 000) de quintales de arroz en cáscara, por OMC adicional, con fecha de entrada hasta el 30 de agosto de 2018;

Que mediante Resolución N.º2-2018 de 21 de mayo de 2018, la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, resolvió presentar para consideración del Consejo de Gabinete, autorizar la importación de un contingente adicional de arroz, en la cantidad y plazo mencionado en el párrafo anterior, con un derecho aduanero de importación (DAI) de 3%;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en la Leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, creada por el artículo 147 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, para que realice la convocatoria para la importación de un contingente ordinario adicional de arroz en cáscara para el año 2018, por una cantidad de un millón (1 000 000) de quintales.

Artículo 2. El período de importación de este contingente será hasta el 30 de agosto de 2018.

Artículo 3. La fracción arancelaria en la cual se autoriza la importación de este contingente ordinario adicional de arroz en cáscara es la identificada en el Arancel Nacional de Importación así:

1006.10.90.00 - - Otros

Artículo 4. El Derecho Aduanero de Importación (DAI), de este contingente ordinario adicional de arroz en cáscara será de 3%.

Artículo 5. Para la administración de la cantidad de este contingente ordinario adicional de arroz en cáscara, aplicará la Resolución N.º5-98 de 18 de noviembre de 1998, mediante la cual se administra el otorgamiento de licencias para la importación de productos sujetos a contingentes arancelarios de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 6. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete al Órgano Legislativo.

Artículo 7. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS RUBIO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,

LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

MIGUEL MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,
encargada,

ZULPHY SANTAMARÍA

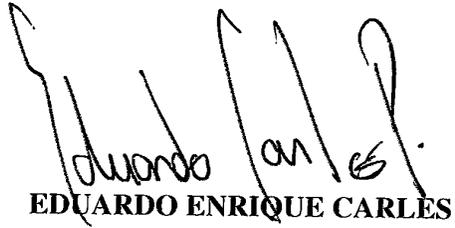
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

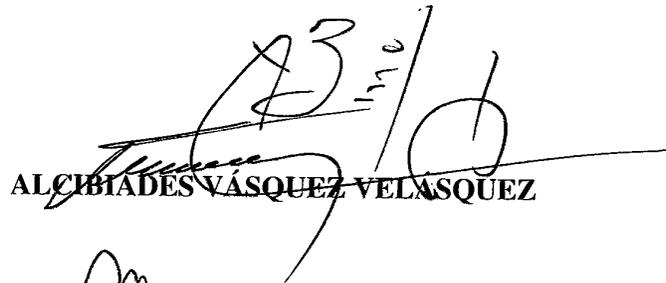
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



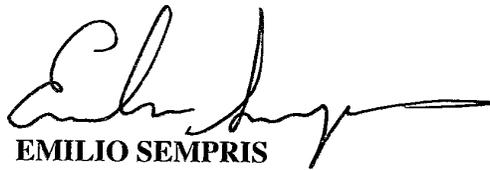
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

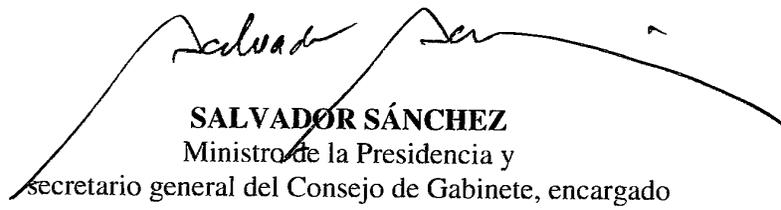


ALEXIS BETHANCOURT YAN

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



SALVADOR SÁNCHEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete, encargado